

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN LA/FT/ FPADM /CO/SO	Código	SFC-AG-P-11
		Versión	02
		Fecha	22/05/2025

La presente política está dirigida y aplica para todos los colaboradores, proveedores, contratistas, clientes y otras partes interesadas que actúen en nombre de la organización, además, aplica a todos los procesos de la organización.

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., mantiene un enfoque de prevención de los delitos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno.

Comprometiéndose a:

1. Lineamientos SARLAFT 2.0

- Designar recursos, competencias, capacidades para el funcionamiento del SARLAFT 2.0 y crear la cultura de la gestión del riesgo en la compañía.
- Realizar todas las operaciones y negocios con base a la presente política y a los procedimientos establecidos en el SARLAFT 2.0. Programa PTEE y código de transparencia y ética empresarial teniendo en cuenta las características particulares del negocio.
- Sensibilizar y capacitar al oficial de cumplimiento, suplente y todas las partes interesadas identificadas en temas relacionados a la prevención de (LA/FT/FPADM/CO/SO), transparencia empresarial, no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude, así como el cumplimiento de políticas, procedimientos, compromiso para la mejora continua y demás documentos internos que maneja la empresa Seguridad Fénix.
- Confirmar su compromiso en la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno y fraude (LA/FT/FPADM/CO/SO) rechaza cualquier actividad delictiva o conducta que viole la normatividad legal vigente.
- Implementar y mantener estrategias de prevención y control (LA/FT/FPADM/CO/SO) que permitan garantizar la protección del ciclo del negocio y una adecuada gestión del riesgo.
- Informar al Oficial de Cumplimiento y suplente de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sobre situaciones u operaciones que se consideren inusuales o sospechosas.
- Proteger su información de las amenazas originadas por parte de sus colaboradores, contratistas, y clientes.
- Cumplir con los requisitos en el marco legal con el fin de prevenir (LA/FT/FPADM/CO/SO) riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y reputacional de la empresa.
- Identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos inherentes a el lavado de activos, financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. No tolerancia a la Corrupción, Soborno y Fraude

- La compañía rechaza todo y tipo de practica que implique ofrecimiento, promesas, entrega, solicitud o aceptar beneficios indebidos pagos irregulares, dadas o cualquier otra forma de ventaja que permita influir en la toma de decisiones, comerciales, administrativas o contractuales.
- Prevenir, detectar y reportar cualquier acto o intento de corrupción, soborno y fraude a nivel interno o con terceros.
- La compañía cuenta con canales de comunicación y denuncia que permite a todas las partes interesadas reportar de manera confidencial cualquier situación irregular que pueda afectar la

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN LA/FT/ FPADM /CO/SO	Código	SFC-AG-P-11
		Versión	02
		Fecha	22/05/2025

organización.

3. Conflictos de interés

Todas las partes interesadas Internas y Externas de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., debe actuar con integridad a fin de evitar situaciones que generen o puedan generar conflictos de interés.

Se deberá informar oportunamente a la organización cualquier situación real, potencial aparente de conflicto de interés que pueda afectar la objetividad en el desempeño de sus funciones.

Las relaciones comerciales con proveedores, contratistas o terceros deben realizarse bajo criterios de transparencia, equidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la compañía.

4. Contratación

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA., establece lineamientos para su relacionamiento contractual con entidades del sector público y privado en sus diferentes regímenes, a el fin de garantizar que todos los procesos de contratación se desarrollen bajo principios de transparencia, legalidad, selección objetiva, responsabilidad y buena fe.

La organización implementa acciones orientadas a prevenir conductas que afecten la integridad de los procesos contractuales, tales como acuerdos colusorios entre competidores, prácticas de competencia desleal, falsificación o alteración de documentos públicos o privados, presentación de información inexacta, ofrecimiento de precios irrisorios o artificialmente bajos con fines engañosos, y cualquier forma de incumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros o contractuales establecidos en los procesos de selección.

En la organización se prohíben conductas como:

- Participar en acuerdos colusorios con competidores.
- Incurrir en prácticas de competencia desleal.
- Presentar documentos falsos o alterar información contractual.
- Ofrecer precios artificialmente bajos con fines engañosos.
- Entregar dádivas o beneficios indebidos para obtener contratos.
- Manipular evaluaciones técnicas o financieras.
- Incumplir deliberadamente requisitos contractuales.

Se implementará mecanismos de verificación para garantizar la legalidad de los procesos contractuales, incluyendo validación documental, revisión de antecedentes de terceros, verificación de capacidad jurídica y financiera, análisis de riesgos reputacionales y controles de transparencia en cada etapa contractual.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN LA/FT/ FPADM /CO/SO	Código	SFC-AG-P-11
		Versión	02
		Fecha	22/05/2025

La empresa SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., incorporará en la Matriz de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial los riesgos asociados a la contratación pública y privada, identificando posibles escenarios de corrupción, soborno, colusión, fraude documental, incumplimiento contractual y conflictos de interés. Estos riesgos deberán ser evaluados, mitigados y monitoreados mediante controles preventivos y correctivos.

5. Valores agregados, Regalos, Viajes y Entrenamiento

Se establece lineamientos para regular la recepción y entrega de valores agregados, regalos, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento dirigidos a colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas con las que mantenga relaciones comerciales o institucionales, con el fin de prevenir riesgos de corrupción, soborno, conflictos de interés y afectaciones a la transparencia empresarial.

Esta política aplica a accionistas, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores y terceros que actúen en nombre o representación de la empresa o que mantengan relaciones comerciales con la organización, en relación con la entrega o recepción de valores agregados, regalos, viajes o gastos de entretenimiento.

Prohibiciones

La entrega o recepción de regalos, atenciones o gastos de hospitalidad deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Tener un propósito institucional, comercial o protocolario legítimo.
- No influir en decisiones contractuales o comerciales.
- Ser ocasional y razonable.
- Cumplir con los límites establecidos en la presente política.
- Contar con la autorización correspondiente cuando sea requerido.

En ningún caso estas prácticas podrán utilizarse como medio para obtener ventajas indebidas o beneficios personales.

La entrega o recepción de regalos y atenciones solo podrá realizarse cuando tenga fines legítimos de relacionamiento corporativo, cortesía empresarial o fortalecimiento institucional, siempre que no influyan indebidamente en decisiones contractuales, administrativas o comerciales ni generen compromisos de reciprocidad.

Se prohíbe expresamente el uso de dinero en efectivo para la entrega de regalos o gastos de hospitalidad, así como la entrega de tarjetas débito, tarjetas regalo de libre uso, bonos canjeables por dinero,

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN LA/FT/ FPADM /CO/SO	Código	SFC-AG-P-11
		Versión	02
		Fecha	22/05/2025

transferencias directas a cuentas personales o cualquier mecanismo que pueda interpretarse como incentivo indebido o soborno.

6. Donaciones y/o contribuciones

La empresa podrá realizar donaciones o contribuciones únicamente cuando:

- Están alineadas con programas de Responsabilidad Social Empresarial.
- Tengan fines sociales, educativos, culturales, comunitarios o humanitarios.
- Cumplan con la normativa legal vigente.
- Se encuentren debidamente autorizadas conforme a los procedimientos internos.

Queda prohibido realizar donaciones que:

- Busquen influir en decisiones de autoridades o privadas.
- Constituyan una forma de soborno, dádiva o beneficio indebido.
- Se realicen a personas naturales o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas.
- No cuenten con el proceso de aprobación establecido.

Los beneficiarios deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos: identificación plena de la persona natural o jurídica; existencia legal debidamente acreditada cuando aplique; reputación verificable; destinación específica y lícita de los recursos; no encontrarse vinculados a investigaciones por corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo; y no figurar en listas restrictivas nacionales o internacionales.

Toda solicitud de donación o contribución deberá presentarse mediante el formato interno definido por la empresa, en el cual se indique el tipo de aporte, valor, destinación específica, población beneficiaria y justificación de la contribución. La solicitud deberá surtir un trámite formal de radicación, revisión documental y evaluación previa a su aprobación.

El área administrativa y financiera, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, será responsable de realizar la debida diligencia del beneficiario, verificar la legalidad del aporte, evaluar riesgos reputacionales y validar el origen lícito de los recursos. La aprobación final corresponderá al Representante Legal o a la Alta Dirección, conforme a los montos y competencias internas establecidas.

Los desembolsos autorizados deberán efectuarse exclusivamente a través de los canales financieros formales de la empresa que garanticen trazabilidad, soporte contable y transparencia, quedando prohibidos pagos en efectivo o mecanismos que impidan el seguimiento de la operación.

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., implementará mecanismos de seguimiento y control para verificar la adecuada ejecución de los recursos entregados con soportes documentales, evidencias de cumplimiento del objetivo de la donación y reporte de impacto cuando se requiera.

Se establecen como controles internos la verificación documental previa, funciones en el proceso de evaluación y aprobación, el registro contable independiente de las donaciones realizadas, la conservación de soportes y la supervisión periódica por parte del Oficial de Cumplimiento.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN LA/FT/ FPADM /CO/SO	Código	SFC-AG-P-11
		Versión	02
		Fecha	22/05/2025

7. Lobby o cabildeo

Las actividades de cabildeo sólo podrán ser realizadas por el Representante Legal o por las personas expresamente autorizadas por la Alta Dirección. Quienes ejerzan esta actividad deberán contar con un perfil idóneo, trayectoria profesional íntegra y conocimiento de la normatividad aplicable. Asimismo, deberán diligenciar previamente la Declaración de Conflictos de Interés y suscribir compromisos de transparencia y cumplimiento de la política anticorrupción de la organización.

- La persona autorizada para realizar actividades de lobby deberá:
- Acreditar idoneidad profesional y trayectoria ética.
- Suscribir compromiso de cumplimiento de la política anticorrupción.
- Diligenciar la Declaración de Conflictos de Interés antes de la gestión.
- Actuar con transparencia y lealtad institucional.
- Abstenerse de ofrecer beneficios indebidos o dádivas

Con el fin de garantizar la transparencia, legalidad e integridad en las actividades de relacionamiento institucional, queda estrictamente prohibido realizar actividades de lobby o cabildeo mediante ofrecimientos indebidos, dádivas, pagos ilegales, beneficios personales o cualquier tipo de incentivo que pueda influir de manera irregular en la toma de decisiones de servidores públicos o actores privados. De igual forma, se prohíbe la utilización de información privilegiada, el ejercicio de presiones indebidas, el tráfico de influencias y cualquier práctica que pueda interpretarse como soborno o acto de corrupción. Asimismo, no se permitirá ocultar, alterar o omitir información relacionada con reuniones, gestiones realizadas, recursos utilizados o cualquier actuación desarrollada en el marco de actividades de cabildeo

8. Financiación de campañas políticas

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., implementará un sistema interno de reporte obligatorio mediante el cual los directivos, administradores y colaboradores deberán informar oportunamente cualquier participación personal en actividades de financiación política, aportes económicos, donaciones en especie o apoyo logístico a campañas, con el propósito de identificar riesgos de conflicto de interés y garantizar la transparencia institucional.

Asimismo, la organización identificará y evaluará posibles conflictos de interés que puedan surgir cuando la financiación política coincida con procesos de contratación pública, participación en licitaciones, supervisión de contratos estatales o relacionamiento con entidades gubernamentales, adoptando las medidas necesarias para preservar la imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda financiación o aporte autorizado deberá gestionarse mediante formatos internos de solicitud y aprobación, en los cuales se registre el tipo de aporte, monto, beneficiario, justificación, fuente de recursos y autorización de la Alta Dirección. Igualmente, la entrega de aportes deberá documentarse mediante formatos de constancia que permitan garantizar la trazabilidad y transparencia de la operación.

 SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA Proteger es Nuestro Fin	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN LA/FT/ FPADM /CO/SO	Código	SFC-AG-P-11
		Versión	02
		Fecha	22/05/2025

Se prohíbe realizar aportes anónimos, utilizar recursos de origen ilícito, efectuar contribuciones que superen los límites legales, canalizar aportes a través de terceros, ofrecer beneficios indebidos a cambio de favores políticos o realizar cualquier contribución que pueda interpretarse como soborno o mecanismo para influir indebidamente en decisiones de carácter público.

SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES

Gerente General

Fecha: 29/05/2026